

Unidad de Acceso a la Información
Expediente número: CEDH/UAI/SAI-172/2021.

Solicitante: [REDACTED]

Folio intomex: 2/051130004721

Cuenta: Siendo el día 18 de noviembre de 2021, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo -----
----- Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

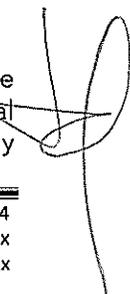
VISTO. - La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO. - Se tuvo al solicitante requiriendo información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente:

Solicito me informe si tiene registro de la existencia de desplazados internos en su entidad. por "desplazados internos" entiéndase "personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida". si la respuesta es afirmativa, solicito conocer cuántas personas son, el municipio y la localidad de origen de las víctimas, así como las causas de dichos desplazamientos, donde se encuentren asentadas dichas personas y cuáles son sus condiciones de vida actuales. de ser posible, requiero la información ordenada por edad y género de las personas.

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del solicitante, esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho de acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente.

TERCERO.- Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionado, se consultó la información en las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de la Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y



Estadísticas, en virtud de que dicha área es la encargada de acuerdo a sus funciones de administrar la información de interés del solicitante señalado en párrafos precedentes; razón por la cual, mediante los oficios **CEDH/CSEIE-137/2021**, remiten la información requerida por el solicitante, los que anexan para mayor constancia.

En este orden de ideas, es importante hacerle mención al solicitante, de lo señalado del párrafo sexto del artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, los cuales se mencionan a continuación:

Artículo 6. Párrafo sexto

"...La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública..." (Sic).

CUARTO.- Con la finalidad de no afectar el derecho a la privacidad del solicitante, se ordena a esta Unidad de Transparencia proteger en el presente acuerdo, así como en todas las actuaciones su nombre y todos aquellos datos que pudieran constituir algún dato personal.

QUINTO. Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

SEXTO. - NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

SEPTIMO. - PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

----- Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Encargada de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de diciembre de dos mil veintiuno. ----- **Conste.**



C.c.p Archivo
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario.

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES,
INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
CEDH/CSEIE-137/2021

Villahermosa, Tabasco, 09 de diciembre de 2021

PRESENTE

Por medio del presente, con fundamento en el numeral 33 del reglamento interno de la CEDH y en atención a la solicitud realizada con número de folio 270511300004721 por medio del cual requiere:

SOLICITO ME INFORME SI TIENE REGISTRO DE LA EXISTENCIA DE DESPLAZADOS INTERNOS EN SU ENTIDAD. POR "DESPLAZADOS INTERNOS" ENTIÉNDASE "PERSONAS O GRUPOS DE PERSONAS QUE SE HAN VISTO FORZADAS U OBLIGADAS A ESCAPAR O HUIR DE SU HOGAR O DE SU LUGAR DE RESIDENCIA HABITUAL, EN PARTICULAR COMO RESULTADO O PARA EVITAR LOS EFECTOS DE UN CONFLICTO ARMADO, DE SITUACIONES DE VIOLENCIA GENERALIZADA, DE VIOLACIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS O DE CATÁSTROFES NATURALES O PROVOCADAS POR EL SER HUMANO, Y QUE NO HAN CRUZADO UNA FRONTERA ESTATAL INTERNACIONALMENTE RECONOCIDA". SI LA RESPUESTA ES AFIRMATIVA, SOLICITO CONOCER CUÁNTAS PERSONAS SON, EL MUNICIPIO Y LA LOCALIDAD DE ORIGEN DE LAS VÍCTIMAS, ASÍ COMO LAS CAUSAS DE DICHOS DESPLAZAMIENTOS, DONDE SE ENCUENTREN ASENTADAS DICHAS PERSONAS Y CUÁLES SON SUS CONDICIONES DE VIDA ACTUALES. DE SER POSIBLE, REQUIERO LA INFORMACIÓN ORDENADA POR EDAD Y GÉNERO DE LAS PERSONAS.

Al respecto, le hago notar que después de consultar las bases de datos, así como el Sistema Integral de Gestión de Quejas a cargo de esta Coordinación de Seguimiento de Expediente, Información y Estadísticas, no se encontró información registrada respecto al desplazamiento interno forzado.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Encargada de la Coordinación



C.c.p. Archivo
Elaboró C. Karelyn Castillo Notario

Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez
Esq. Prof. Fco. Javier Mina # 503
Col. Casa Blanca; CP 86060
Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334
www.cedhtabasco.org.mx

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS (CEDH)
Folio 270511300004721
Fecha de solicitud 18/11/2021
Nombre del solicitante [REDACTED]
Representante (en su caso) [REDACTED]

Detalle de la Solicitud

Solicito me informe si tiene registro de la existencia de desplazados internos en su entidad. Por "desplazados internos" entiéndase "personas o grupos de personas que se han visto forzadas u obligadas a escapar o huir de su hogar o de su lugar de residencia habitual, en particular como resultado o para evitar los efectos de un conflicto armado, de situaciones de violencia generalizada, de violaciones de los derechos humanos o de catástrofes naturales o provocadas por el ser humano, y que no han cruzado una frontera estatal internacionalmente reconocida". Si la respuesta es afirmativa, solicito conocer cuántas personas son, el municipio y la localidad de origen de las víctimas, así como las causas de dichos desplazamientos, donde se encuentran asentadas dichas personas y cuáles son sus condiciones de vida actuales. De ser posible, requiero la información ordenada por edad y género de las personas.

Información requerida

Datos adicionales

Medio de notificación Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT

- * Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.
- * No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	09/12/2021
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	25/11/2021
Incompetencia	3 días hábiles	23/11/2021

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

- *Dar seguimiento frecuente a la solicitud.